



Consejo Ejecutivo del Poder Judicial

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 165 -2007-CE-PJ

Lima, 16 de julio del 2007

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Administrativa N° 112-2007-CE-PJ, de fecha 11 de junio del año en curso, se conformó la Segunda Sala Penal Transitoria de la Corte Suprema de Justicia de la República, con la finalidad de continuar con la descarga procesal en las Salas Penales del Supremo Tribunal;

Que, a fin de lograr la eficacia de la norma acotada, resulta necesario dictar las medidas pertinentes que permitan una distribución equitativa y transparente de la carga procesal respectiva, entre las mencionadas Salas Penales;

Que, por otro lado, habiéndose aprobado el Plan Nacional de Descarga Procesal en todos los órganos jurisdiccionales del país, es conveniente también solicitar propuestas que conlleven a reducir el considerable número de expedientes en materia penal que tiene la Corte Suprema de Justicia de la República;

En consecuencia, el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, en uso de sus atribuciones, en sesión ordinaria de la fecha, por unanimidad,

RESUELVE:

Artículo Primero.- Disponer que los expedientes que ingresan a la Mesa de Partes de las Salas Penales de la Corte Suprema de Justicia de la República, sean distribuidos mediante sorteo entre la Sala Penal Permanente, la Primera y Segunda Salas Penales Transitorias del Supremo Tribunal; en tanto se implemente medio informático para efectuar su distribución en forma aleatoria.

Artículo Segundo.- Precisar que lo dispuesto precedentemente, no afecta en ningún caso la regulación sobre el principio de prevención aplicable a cada proceso penal.

Artículo Tercero.- Disponer que los señores Presidentes de la Sala Penal Permanente y de la Primera Sala Penal Transitoria, con intervención del

Consejo Ejecutivo del Poder Judicial

//Pag. 02, R. A. N° 165 -2007-CE-PJ

dichos órganos jurisdiccionales y remitirla a la Segunda Sala Penal Transitoria, para la continuación de su trámite.

Artículo Cuarto.- Exhortar a los señores Presidentes de los mencionados órganos jurisdiccionales a adoptar medidas pertinentes o presentar a la Presidencia del Poder Judicial o al Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, según corresponda, las propuestas orientadas a disminuir la carga procesal existente y el flujo de procesos penales a la Corte Suprema de Justicia de la República .

Artículo Quinto.- Dejar sin efecto todas aquellas disposiciones que se opongan a la presente resolución.

Artículo Sexto.- Transcríbese la presente resolución a la Presidencia del Poder Judicial, Salas Penales de la Corte Suprema de Justicia de la República, Oficina de Control de la Magistratura del Poder Judicial y a la Gerencia General del Poder Judicial, para su conocimiento y fines consiguientes.-

Regístrese, publíquese, comuníquese y cúmplase.

SS.




FRANCISCO TÁVARA CÓRDOVA


JAVIER ROMÁN SANTISTEBAN


WALTER COTRINA MIÑANO


ANTONIO PAJARES PAREDES


JOSÉ DONAIRES CUBA


LUIS ALBERTO MENA NÚÑEZ